



ACUERDO N° 001 (18 DE ENERO 2024)

Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional y sus anexos ajustados 2024 del Centro Educativo Rural EL RECREO.

El Consejo Directivo del centro Educativo Rural EL RECREO, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1850 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, emanados del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que el Consejo Directivo tiene la función de: a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución; g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1. Establece que Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.2. Establece que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley y este Capítulo. (sección 4 Proyecto Educativo Institucional).

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en artículo 2.3.3.1.4.3. Establece que las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente.

Que, el documento Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2022 fue elaborado durante las vigencias escolares 2018, 2019, 2020 y 2021 con la participación de los representantes de los estamentos de la comunidad educativa, para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Secretaria de Educación de Norte de Santander.

Que, en reunión del Consejo Académico CA22004 realizada el 8 de octubre de 2022, recomendó al Consejo Directivo la aprobación y adopción del Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2022.

Conforme a lo anterior,

continuación del acuerdo n° 001 del 18 DE ENERO 2024

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese y adáptese el Proyecto Educativo Institucional 2024 con sus anexos, como el documento maestro para la implementación y prestación del servicio educativo del Centro Educativo Rural EL RECREO a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Proyecto Educativo Institucional que se adopta, se compone de los siguientes capítulos, con sus respectivos anexos:

- Anexo 1. SIE.
- Anexo 2. Manual de Convivencia
- Anexo 3. Manual de funciones y procedimientos
- Anexo 4. Plan de Gestión del Riesgo Escolar
- Anexo 5. Servicio social estudiantil.

ARTÍCULO TERCERO. “La comunidad educativa conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administrativos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo “.

Parágrafo. Cualquier modificación o ajuste al mismo se hará en los términos establecidos en el Artículo 2.3.3.1.4.2 del decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese en la plataforma académica institucional OVY, las redes sociales y envíese a las cuentas de correo institucional de los estudiantes y los funcionarios de la Institución educativa como estrategia para la divulgación de este importante documento de política institucional. Prográmese y cúmplase jornadas de divulgación del PEI Resignificado 2024 con la comunidad educativa.

ARTÍCULO QUINTO. Remítase el Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2024 con sus anexos y el correspondiente instrumento para el registro del PEI formato D02.02. F04 versión 2.0 a la Secretaría de Educación de Norte de Santander.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL RECREO

DECRETO N° 00252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005 - DANE 254720001197.
NIT. 900048464-6 CON - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 004445 DEL 14 NOVIEMBRE DE 2008.



continuación del acuerdo n° 001 del 18 DE ENERO 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

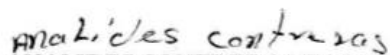
Dado en Sardinata, a los 18 días del mes de enero 2024.

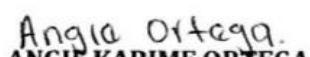
En constancia firman:

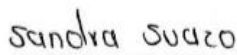
CONSEJO DIRECTIVO CER EL RECREO

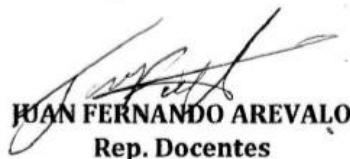

EDITA BECERRA CARDENAS
Directora


NUBIA MENDEZ LEAL
Rep. Docentes


ANALIDES CONTRERAS VACA
Rep. de Padres de Familia


ANGIE KARIME ORTEGA
Rep. Exalumnos


SANDRA SUAZO
Rep. Estudiantes


JUAN FERNANDO AREVALO
Rep. Docentes


ANA BELEN RODRIGUEZ
Rep. de Padres de Familia


EDITH JOHANA PEREZ
Rep. Sector Productivo